

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2008
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos.		
Nombre del Trámite o Servicio: Declaraciones sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.		
Descripción: Presentación de Declaraciones Bimestrales sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.		
Usuario: Personas físicas que perciban ingresos por otorgar a título oneroso del uso o goce temporal de bienes inmuebles ubicados en territorio del Estado de Oaxaca.		
Comprobante a obtener: Copia del Formulario Múltiple de Contribuciones Estatales, sellado y firmado y Recibo Oficial.		Vigencia
Costo (Moneda Nacional) Sin costo.	Tiempo de Respuesta: 20 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes Estatales. • Presentar Formulario Múltiple de Contribuciones Estatales por triplicado, debidamente requisitado con la información correspondiente el periodo que declara. 		
Fundamento Jurídico: artículo 33 fracción I, de la ley de Hacienda del Estado de Oaxaca.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente. Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras ubicadas en los distritos rentísticos.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Jefe del Área de Control de Obligaciones Fiscales		
Teléfono y Fax: 01 (951) 50 2 53 97		